



**ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.  
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/0969/2012  
XALAPA, VER, 17 DE OCTUBRE DE 2012**

**CECSAMEX S.A. DE C.V.  
CARRETERA FEDERAL PUEBLA ATLIXCO K.M. 7.5  
TEL. (222)2840414, C.P. 72821  
TLAXCALANZINGO, PUEBLA  
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-032-12**, relativa a la adquisición de malla ciclónica requerida por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### "FALLO"

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Comervam y/o Irene Patricia Vázquez Moctezuma.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **única** en concurso.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con la empresa: **Ferretería Onofre S.A. de C.V.**, constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante.

**TERCERO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso relativa a la adquisición de malla ciclónica requerida por el Departamento de Almacén General, a la empresa: **Comervam y/o Irene Patricia Vázquez Moctezuma**. Por la cantidad de **\$6,219,986.82**. (Seis millones doscientos diecinueve mil novecientos ochenta y seis pesos 82/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez



que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-032-12.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Lic. José Rubén Mendoza Hernández.- Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.-  
Presente.



**ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.  
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/0970/2012  
XALAPA, VER, 17 DE OCTUBRE DE 2012**

**ALAMBRADOS MEXICANOS S.A. DE C.V.  
AV. JALISCO 2000  
COL. EL MANTE, C.P. 45235  
TEL. (333)2833283  
ZAPOPAN, JALISCO  
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-032-12**, relativa a la adquisición de malla ciclónica requerida por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### "FALLO"

**PRÍMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Comervam y/o Irene Patricia Vázquez Moctezuma.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **única** en concurso.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con la empresa: **Ferretería Onofre S.A. de C.V.**, constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante.

**TERCERO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso relativa a la adquisición de malla ciclónica requerida por el Departamento de Almacén General, a la empresa: **Comervam y/o Irene Patricia Vázquez Moctezuma**. Por la cantidad de **\$6,219,986.82**. (Seis millones doscientos diecinueve mil novecientos



ochenta y seis pesos 82/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-032-12.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Lic. José Rubén Mendoza Hernández.- Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.-  
Presente.



**ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.  
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/0971/2012  
XALAPA, VER, 17 DE OCTUBRE DE 2012**

**IRENE PATRICIA VAZQUEZ MOCTEZUMA  
CALLE GUILLERMO PRIETO No. 57  
COL. CENTRO  
TEL. (228)162620  
COATEPEC, VER.  
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-032-12**, relativa a la adquisición de malla ciclónica requerida por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **"FALLO"**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Comervam y/o Irene Patricia Vázquez Moctezuma.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **única** en concurso.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con la empresa: **Ferretería Onofre S.A. de C.V.**, constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante.

**TERCERO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso relativa a la adquisición de malla ciclónica requerida por el Departamento de Almacén General, a la empresa: **Comervam y/o Irene Patricia Vázquez Moctezuma**. Por la cantidad de **\$6,219,986.82**. (Seis millones doscientos diecinueve mil novecientos



ochenta y seis pesos 82/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-032-12.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Lic. José Rubén Mendoza Hernández.- Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.-  
Presente.





que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-032-12.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Lic. José Rubén Mendoza Hernández.- Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.-  
Presente.



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.  
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/0973/2012  
XALAPA, VER, 17 DE OCTUBRE DE 2012

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y  
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-032-12**, relativa a la adquisición de malla ciclónica requerida por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**“FALLO”**

**PRÍMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Comervam y/o Irene Patricia Vázquez Moctezuma.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **única** en concurso.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con la empresa: **Ferretería Onofre S.A. de C.V.**, constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante.

**TERCERO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso relativa a la adquisición de malla ciclónica requerida por el Departamento de Almacén General, a la empresa: **Comervam y/o Irene Patricia Vázquez Moctezuma**. Por la cantidad de **\$6,219,986.82**. (Seis millones doscientos diecinueve mil novecientos ochenta y seis pesos 82/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez



que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-032-12.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Lic. José Rubén Mendoza Hernández.- Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.-  
Presente.



**ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.  
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/0974/2012  
XALAPA, VER, 17 DE OCTUBRE DE 2012**

**DRA. ARACELI CABIDO VAILLARD  
DIRECTORA JURÍDICA  
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-032-12**, relativa a la adquisición de malla ciclónica requerida por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**“FALLO”**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Comervam y/o Irene Patricia Vázquez Moctezuma.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **única** en concurso.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con la empresa: **Ferretería Onofre S.A. de C.V.**, constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante.

**TERCERO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso relativa a la adquisición de malla ciclónica requerida por el Departamento de Almacén General, a la empresa: **Comervam y/o Irene Patricia Vázquez Moctezuma**. Por la cantidad de **\$6,219,986.82**. (Seis millones doscientos diecinueve mil novecientos ochenta y seis pesos 82/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez



que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-032-12.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Lic. José Rubén Mendoza Hernández.- Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.-  
Presente.



**ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.  
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/0975/2012  
XALAPA, VER, 17 DE OCTUBRE DE 2012**

**LIC. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ MONTERO  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN GENERAL  
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-032-12**, relativa a la adquisición de malla ciclónica requerida por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**“FALLO”**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Comervam y/o Irene Patricia Vázquez Moctezuma.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **única** en concurso.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con la empresa: **Ferretería Onofre S.A. de C.V.**, constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante.

**TERCERO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso relativa a la adquisición de malla ciclónica requerida por el Departamento de Almacén General, a la empresa: **Comervam y/o Irene Patricia Vázquez Moctezuma**. Por la cantidad de **\$6,219,986.82**. (Seis millones doscientos diecinueve mil novecientos ochenta y seis pesos 82/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez



que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-032-12.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Lic. José Rubén Mendoza Hernández.- Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.-  
Presente.